

N° 2855

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 243 de Viernes 22-12-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 308

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9509

LEY QUE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS A LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR PARA EL CANTÓN DE AJAJUELITA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

REGLAMENTO PARA LICENCIAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA

REGLAMENTO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE HOJANCHA

[PODER LEGISLATIVO](#)

[LEYES](#)

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

[AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)

[REGLAMENTOS](#)

[MUNICIPALIDADES](#)

ALCANCE DIGITAL N° 309

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 40809-COMEX-MAG

REFORMA AL ARTÍCULO 6 DEL “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTINGENTES ARANCELARIOS DE IMPORTACIÓN CONTEMPLADOS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA”, DECRETO EJECUTIVO N° 36729- COMEX-MAG DEL 22 DE JULIO DE 2011.

DOCUMENTOS VARIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y DESINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARESEP

SOLICITUD PRESENTADA POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE) PARA LA FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2017

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO-colones por litro-

Producto	Precio con impuesto
Gasolina RON 95	604,00
Gasolina RON 91	593,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre	514,00
Keroseno	450,00
Av-Gas	888,00
Jet fuel A-1	509,00

V. Establecer que los precios rigen a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

RIT-100-2017 San José, a las 13:00 horas del 19 de diciembre de 2017

CONOCE EL INTENDENTE DE TRANSPORTE LA ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN RIT-067-2017 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL ALCANCE DIGITAL N° 261 DE LA GACETA N° 205 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2017, RELACIONADA CON EL AJUSTE EXTRAORDINARIO DE OFICIO PARA LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS MODALIDAD AUTOBÚS A NIVEL NACIONAL.

[PODER EJECUTIVO](#)

[DECRETOS](#)

[DOCUMENTOS VARIOS](#)

[HACIENDA](#)

[INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS](#)

[AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS](#)

ALCANCE DIGITAL N° 310

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

REGLAMENTO PARA UN SISTEMA ALTERNATIVO DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE BOLETOS AEREO Y TERRESTRES (INTERNOS Y EXTERNOS) DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

[PODER EJECUTIVO](#)

[RESOLUCIONES](#)

[NOTIFICACIONES](#)

[PODER JUDICIAL](#)

[MUNICIPALIDADES](#)

ALCANCE DIGITAL N° 311

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9492

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA PARA LA CONDONACIÓN DE DEUDAS, INTERESES Y LAS MULTAS SOBRE IMPUESTOS, TASAS, SERVICIOS Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL

N° 9507

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE TURRIALBA PARA QUE CONDONE LOS INTERESES Y LOS RECARGOS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES

N° 9510

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA PARA QUE SEGREGUE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARCELEROS AGRÍCOLAS

N° 9511

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA QUE DONE Y DESAFECTE UNA CALLE PÚBLICA DE SU PROPIEDAD A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PARA USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL WILLIAM ALLEN TAYLOR

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 40808 – H

ARTÍCULO 1. Se prórroga lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°40540-H, Contingencia Fiscal publicado en el Alcance N° 191 a La Gaceta N° 148 del 07 de agosto del 2017, de manera tal que se autoriza a las instituciones que reciben transferencias del Presupuesto Nacional para que durante el 2018 puedan financiar gastos operativos con recursos de superávit libre.

ARTÍCULO 2. De conformidad con la autorización conferida en el artículo que antecede las instituciones que vayan a hacer uso de su superávit libre deberán informar a la Tesorería Nacional con copia de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, más tardar al 16 de febrero del 2018 del saldo del mismo.

ARTÍCULO 3. Rige a partir del 1 º de enero del 2018.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA LICENCIA DE PESCA COMERCIAL PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL RECURSO CAMARÓN

[Alcance número 311 \(ver pdf\)](#)

ALCANCE DIGITAL N° 312

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS

N° 0014-17-18

El Presidente de la Asamblea Legislativa, en Sesión Ordinaria N.º 99, celebrada el martes 21 de noviembre de 2017, juramentó al señor Fernando Castillo Víquez como Magistrado en la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por haberse considerado reelecto por un nuevo período de ocho años, del 17 de noviembre de 2017 al 16 de noviembre de 2025.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 40792-MOPT-MINAE-S

REFORMA A LOS ARTÍCULOS 9 Y 17, Y ADICIÓN DE UN TRANSITORIO V DEL DECRETO EJECUTIVO N° 39724 DEL 02 DE MAYO DE 2016

N° 40804-MINAE-RE

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA INCIDENCIA DE IMPACTOS AMBIENTALES TRANSFRONTERIZOS, RELACIONADOS CON LA CONTAMINACIÓN EN EL DESARROLLO DE OBRAS O PROYECTOS

N° 40810-MINAE

MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 3 Y 14 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 40054-MINAE DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016

N° 40812-MICITT

REFORMA PARCIAL AL REGLAMENTO PARA LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EN COSTA RICA DECRETO EJECUTIVO N° 36774-MINAET

[Alcance número 312 \(ver pdf\)](#)

ALCANCE DIGITAL N° 313

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 40782 – MGP

ARTÍCULO 1- Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón de Carrillo, Provincia de Guanacaste, el día 29 de diciembre de 2017, con las salvedades que establecen las leyes especiales, por la celebración de las Fiestas Cívicas de dicho Cantón.

N° 40823-RE

REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y EL INGRESO A LA CARRERA DIPLOMÁTICA DEL SERVICIO EXTERIOR, DECRETO EJECUTIVO NO. 39127-MRREE DEL 15 DE JULIO DE 2015

N° 40824 – RE

REGLAMENTO A LA LEY DE TRADUCCIONES E INTERPRETACIONES OFICIALES

REGLAMENTOS

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

[Alcance número 313 \(ver pdf\)](#)

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

REGLAMENTOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 45-2016

Asunto: Modificación del Reglamento del Depósito de Vehículos Decomisados.

CIRCULAR No. 148-2017

Asunto: Modificación al Reglamento de uso del Sistema de Depósitos Judiciales (SDJ)

CIRCULAR No. 177-2017

Asunto: Reiteración de la circular N°154-2015 sobre ³Procedimiento para la Comunicación de Auto de Liquidación y Testimonios de Sentencia a Centros Penales y Programa de Sanciones Alternativas en Materia Penal Juvenil´.

CIRCULAR No. 183-2017

Asunto: Actualización de los montos por infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, No. 9078, que rigen a partir del 1 de enero de 2018.

SALA CONSTITUCIONAL

Exp: 15-008765-0007-CO

Res. N° 2016013555

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas y treinta y dos minutos de veintiuno de setiembre de dos mil dieciséis

Acción de inconstitucionalidad promovida por Wilfredo de Jesús Molina Camacho, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Puntarenas, cédula de identidad número 6-096-463; para que se declare la inconstitucionalidad de la frase final del artículo 5 de la Ley N° 7302, denominada "Creación del Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, de otros regímenes especiales y reforma a la Ley N° 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta", y el artículo 15 del Reglamento a esa Ley (Decreto Ejecutivo N° 33080-MTSS-H). Intervienen también en el proceso la Procuraduría General de la República (PGR), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Ministerio de Hacienda.

Por tanto:

Se declara con lugar la acción. En consecuencia, debe entenderse la frase final del artículo 5 de la Ley N° 7302 denominada "Creación del Régimen General de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, de otros regímenes especiales y reforma a la Ley N° 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas, Ley del Impuesto sobre la Renta", y el artículo 15 del Reglamento a esa Ley (Decreto Ejecutivo N° 33080-MTSS-H), en el sentido de que, en ambas normas, deben tenerse incluidos todos los rubros salariales devengados, sin exclusión alguna, para el cálculo de la jubilación y, específicamente, el denominado "responsabilidad en el ejercicio de la función electoral". Esta sentencia tiene efectos declarativos, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que la inconstitucionalidad declarada surte efectos generales a partir de la publicación del primer aviso en el Boletín Judicial acerca de la admisión a trámite de la presente acción. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y a la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. Los Magistrados Castillo Víquez, Hernández López y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar la acción. La Magistrada Hernández López pone nota.

Exp: 13-013955-0007-CO

Res. N° 2015-014056

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las doce horas cinco minutos del cuatro de setiembre de dos mil quince.

Acción de inconstitucionalidad interpuesta por FLOR DE MARÍA ZAMORA VARGAS, portadora de la cédula de identidad No. 104760581 y LEDA MONTOYA JIMÉNEZ, portadora de la cédula de identidad No. 106580134, en contra de lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Reglamento para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario en la Dirección General de Migración y Extranjería, Decreto Ejecutivo No. 33791-G del 22 de marzo de 2007, publicado en La Gaceta No. 108 de 6 de junio de 2007. Intervienen también en la acción ANA LORENA BRENES ESQUIVEL, en su condición de PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, según acuerdo único del artículo cuarto de la Sesión Ordinaria N° 1 del 8 de mayo del 2010 tomado por el Consejo de Gobierno y publicado en La Gaceta N° 111 de 9 de junio del 2010, ratificado según Acuerdo de la Asamblea Legislativa N° 6446-10- 11 en sesión ordinaria N° 93, celebrada el 19 de octubre del 2010 y publicado en La Gaceta No. 222 de 16 de noviembre de 2010 y MARIO ZAMORA CORDERO, en su condición de MINISTRO DE SEGURIDAD PUBLICA CON RECARGO DE LA CARTERA DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, según acuerdo presidencial No. 242-P, publicado en el alcance 28 a La Gaceta No. 90 de 11 de mayo de 2011.

POR TANTO:

Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad y se anula la frase "Cuando no fuere posible realizar el pago en dinero, la jornada extraordinaria podrá compensarse en tiempo. Además, también será compensada en tiempo, la jornada extraordinaria de los servidores que brinden sus servicios en virtud de acuerdos o resoluciones administrativas que determinen el préstamo de sus plazas a favor de la Dirección General" del artículo 4 y el artículo 26, ambos del Reglamento para la Autorización, Reconocimiento y Compensación del Tiempo Extraordinario en la Dirección General de Migración y Extranjería, Decreto Ejecutivo No. 33791-G del 22 de marzo del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 108 del 06 de junio de 2007. Esta sentencia tiene efectos declarativos sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos en el sentido de que la inconstitucionalidad declarada surte efectos generales a partir de la fecha de esta resolución. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. La Magistrada Hernández López salva el voto parcialmente.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)